

LA MARCA COMUNITARIA Marca Europea

La Marca Comunitaria es administrada por la Oficina de Armonización del Mercado Interior – OAMI, con sede en la ciudad de Alicante – España.

El sistema de la marca comunitaria consiste en un único procedimiento de registro que confiere a su titular un derecho exclusivo en los 27 Estados miembros de la unión Europea.

Una marca comunitaria tiene por tanto carácter unitario, y como tal, una solicitud de marca comunitaria o una marca comunitaria registrada son válidas en toda la Unión Europea.

La solicitud y el registro subsiguiente se extienden automáticamente a todos los estados de manera indivisible.

Se otorga por un periodo de diez años y se puede renovar por periodos de la misma duración. Se puede transferir y ser objeto de licencia.

El procedimiento de solicitud es muy similar al del sistema español, es decir, una vez solicitada es examinada en su forma antes de publicarse en el boletín y de la misma manera establece un periodo de tres meses, en este caso, para que cualquier interesado pueda efectuar oposición. Si no media objeciones de terceros la oficina resuelve su concesión.

Otras características de este sistema son la de hacer extensiva su protección en futuros países que puedan sumarse a la Unión Europea o la de poder incluir hasta tres clases de la nomenclatura internacional dentro de la misma tasa de solicitud.

Por último señalar que la OAMI forma parte del Arreglo de Madrid para el Registro Internacional de Marcas con lo que se puede tener acceso a este sistema de registro internacional teniendo como base la marca comunitaria.



Estados Miembros

Alemania	Irlanda
Austria	Italia
Bélgica	Letonia
Bulgaria	Lituania
Chipre	Luxemburgo
Dinamarca	Malta
Eslovaquia	Países Bajos
Eslovenia	Polonia
España	Portugal
Estonia	Reino Unido
Finlandia	República Checa
Francia	Rumanía
Grecia	Suecia
Hungría	

Países Candidatos

Macedonia
Croacia
Turquía